



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 24 de mayo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 550 /2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00014965-5/2023, la Resolución N° RTSJ-2023-34-TSJ-TSJCABA, la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Agustina Szenkman, Oficial en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 22 de mayo de 2023 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido contratada transitoriamente en el cargo de Oficial Jefe, Categoría 7.1 en la Secretaría Judicial de Asuntos Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas dependiente del Tribunal Superior de Justicia, conforme Resolución RTSJ-2023-34-TSJ-TSJCABA.

Que el Juez de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Fernando Bosch, prestó conformidad, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983 – 2023. 40 Años de Democracia"

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Agustina Szenkman, Legajo N° 7055, a partir del día 22 de mayo de 2023 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Hágase saber a la referida agente que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal, Penal Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a Agustina Szenkman -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 550 /2023**